



Boletín Informativo #042

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N°: 0158 /07

BUENOS AIRES, 03 DE MAYO, 2007

VISTO, el Expediente N° 1/226/07 en el que la Universidad Nacional de Luján solicita la adhesión institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al Proyecto de Creación del Centro Regional de Conservación y Restauración; y,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Creación del Centro Regional de Conservación y Restauración se inscribe dentro de las acciones que la Universidad Nacional de Luján ha llevado a cabo con el fin de alcanzar la reparación histórica después de su clausura durante la dictadura militar.

Que en el momento del cierre de la Universidad Nacional de Luján durante el período referido la carrera de Museología y el Taller de Conservación y Restauración de la misma se encontraban en pleno funcionamiento y fueron también clausurados.

Que el año 2006 ha sido reconocido por la Cámara de Diputados de la Nación como Año de la Reparación Histórica de la Universidad Nacional de Luján.

Que es el deseo de toda la comunidad de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE bregar por mantener viva la memoria de los años pasados y reafirmar el compromiso con la construcción de un espacio universitario democrático.

Que la promoción y la difusión del conocimiento y de la producción artística y cultural en todas sus formas son parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el propio INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE cuenta entre su oferta académica con la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, reconociendo de esta manera el compromiso con la defensa y protección que esos bienes merecen.

Que la naturaleza y proyección de este emprendimiento tornan apropiada una decisión favorable al requerimiento efectuado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud a lo normado en los Artículos 28 inciso c) y 29 inciso n) de la Ley N° 24521; y el Artículo 3° del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar la ADHESION de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al Proyecto de Crea-

ción del Centro Regional de Conservación y Restauración de la Universidad Nacional de Luján.

ARTICULO 2°: La mencionada adhesión no demandará erogación alguna a cargo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0159/07

BUENOS AIRES, 3 DE MAYO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/1430/07 y la necesidad de continuar prestando servicios de acuerdo a la oferta académica vigente en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

La solicitud de designaciones de aquellos docentes que tienen a su cargo el dictado de los Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, correspondientes al Primer Cuatrimestre del año 2007.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, Inciso k) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a partir del 9 de abril y hasta el 30 de julio de 2007 a la profesora Magdalena MURGA (DNI: 22.502.739), como profesora Titular, dedicación semi-exclusiva, del Seminario "Introducción al Psicoanálisis. Introducción a la Psicopatología", perteneciente a la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.-

ARTICULO 2°: Designar a partir del 9 de abril y hasta el 30 de julio de 2007 a la profesora Cristina ÁRRAGA (DNI: 10.830.869), como profesora Titular, dedicación simple, del Seminario "Nivelación en Arte", perteneciente a la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese a las interesadas y agréguese copia en sus legajos personales. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos

Administrativos- Área de Liquidaciones- y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0160/07

BUENOS AIRES, 3 DE MAYO, 2007

VISTO la Resolución IUNA Nº 0157/07; y,

CONSIDERANDO

Que en la reunión del Honorable Consejo Superior de este Instituto Universitario de fecha 3 de mayo del corriente diversos consejeros y consejeras peticionaran la postergación del Acto Eleccionario para la renovación de Consejeros por el Claustro Estudiantil. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución IUNA Nº 0157/07 por la cual se convocara a elección de representantes por el Claustro Estudiantil ante los distintos órganos de gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0161/07

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2007

VISTO la Resolución Nº 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del I.U.N.A., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Mayo en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el I.U.N.A.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución Nº 10 del Consejo Superior de fecha 29 de agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley Nº 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Transferir para el mes de MAYO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2007, para asignar a los gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$ 39.230,89), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución Nº 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
TOTAL	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0162/07

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO 2007

VISTO, la Resolución IUNA Nº 02/227/06 y la Resolución IUNA Nº 0094/06; y,

CONSIDERANDO

Que aún no se ha producido la efectiva transferencia al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” del personal docente que realiza actividades de docencia de Posgrado en la Dirección de Posgrado en Artes Visuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución IUNA Nº 0094/06. Que esta situación provoca inconvenientes a los docentes que actualmente están a cargo de los Cursos de Perfeccionamiento correspondientes al Segundo Cuatrimestre. Que en la Dirección de Posgrado en Artes Visuales “Ernesto de la Cárcova” se dictan anualmente cursos de Posgrado y Perfeccionamiento en disciplinas propias de las Artes Visuales.

Que la actividad antes mencionada es realizada por personal docente que es designado específicamente para su cumplimiento.

Que a fojas 13 y 14 del Expediente 02/277/06 se detalla una nómina de docentes a cargo de cada uno de los Cursos de Perfeccionamiento correspondientes al Segundo Cuatrimestre del año 2006.

Que los docentes mencionados vienen desempeñándose en las funciones antes detalladas y reúnen las aptitudes profesionales y artísticas que se requieren para el dictado de los Cursos.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado ha tomado conocimiento de la propuesta de designación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29º, incisos c) e

i) de la Ley Nº 24521 – Ley de Educación Superior- y del Artículo 32º, Incisos a) y k) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer desde el 1º de agosto de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la efectiva y real prestación de servicios de los docentes que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demanden las presentes designaciones al Inciso I, Partida Principal 1, de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales “Ernesto de la Cárcova”, correspondiente al Presupuesto 2006 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11 .-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Dirección de Posgrado en Artes Visuales “Ernesto de la Cárcova”, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados con copia en sus respectivos legajos, y todo cumplido, Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Nº DOC
ABAL, Claudio Héctor	Ayud. Catedr. -Art-	11759078
ARCIPRETE, M. Alicia Carmen	Profesor Adjunto	4441015
ARGUELLES, Alejandro Daniel	Ayudante de 1ra.	20477046
ARREGUI, Alberto Rubén	Maest Gr Taller-arti	4115429
ATTILA, Fabián Amílcar	Ayud. Catedr. -Art-	14944936
BALAN, Flavio Irene	9 HORAS CATEDRA	20568963
D'ALESSANDRO, Raymundo H.	12 HORAS CATEDRA	4272503
DELPIERO, Elba Liana	12 HORAS CATEDRA	4467066
KEXEL, Guillermo Alejandro	18 HORAS CATEDRA	10828709
KUSCH, María Florencia	6 HORAS CATEDRA	6221763
LEVY, Eduardo Bernardo	12 HORAS CATEDRA	4293801
LIBERATORI, Irene Amanda	Maest Gr Taller-arti	11141433
MARTUCHI, Ana María	Maest Gr Taller-arti	4191514
ORLANDI, Alicia Nélide	12 HORAS CATEDRA	3498836
PAOLINO, Guillermo Carlos	Maest. Gr. Taller-arti	7826434
PIÑEIRO, María Sara	12 HORAS CATEDRA	3990808
RACIOPPI, Julio Antonio	18 HORAS CATEDRA	4202894
RAPP, Marta Beatriz	Ayud. Catedr. -Art-	10605581
ROMERO, Pablo Luis	6 HORAS CATEDRA	17587431
SACCHETTI, Laura Cristina	12 HORAS CATEDRA	10196578
SCANNAPIECO, Carlos Andrés	12 HORAS CATEDRA	4307916
SUAREZ, Jorge Angel	Ayud. Catedr. -Art-	11041904
TAPIA VERA, María Inés	Ayud. Catedr. -Art-	13852045
VIDAL, Miguel Angel	11 HORAS CATEDRA	4336058
VISCONTI, Juan Carlos	Maest Gr Taller-arti	7599281

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES Nº: 0163/07

BUENOS AIRES, 7 DE MAYO, 2007

VISTO el Expediente Nº 1/293/07 donde se informa la convocatoria al II CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO

DE FILOSOFIA, a realizarse en la Universidad de San Juan entre los días 9 y 12 de Julio de 2007; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario integrar el Comité Académico del II CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE FILOSOFÍA, constituido por representantes de todas las Universidades Nacionales.

Que no se ha recibido oportunamente la invitación oficial para integrar el mencionado Comité, sino a través de las Cátedras de Filosofía, integradas por los profesores María Cecilia Acosta de Marteau y Héctor Raúl Marteau del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que este II CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE FILOSOFIA se convoca con el objeto de analizar y discutir el tema: “El proyecto humano y su futuro”, abordado desde la pluralidad de orientación del campo filosófico, las Ciencias Sociales y las disciplinas artísticas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar para la presente edición del II CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE FILOSOFÍA a la profesora María Cecilia ACOSTA DE MARTEAU, titular del DNI Nº 6.367.244, como Miembro Titular para el Comité Académico mencionado.-

ARTICULO 2º: Designar para la presente edición del II CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE FLOSOFÍA al profesor Héctor Raúl MARTEAU, titular del DNI Nº 8.196.813, como Miembro Suplente para el Comité Académico mencionado.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, a todas las dependencias administrativas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES Nº: 0164/07

BUENOS AIRES, 7 DE MAYO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/601/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/601/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SIFO, Roberto Dositeo (DNI 4.519.991), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, no puede ingresar a la Planta Permanente en virtud de superar los sesenta (60) años de edad, tal como lo establece el art. 6º inciso j) del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades nacionales;

Que, sin perjuicio de lo explicitado en el considerando anterior y debido a su reconocida aptitud para el cargo a desempeñar, se hace necesario contar con sus servicios como personal de Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SIFO, Roberto Dositeo (DNI 4.519.991) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES N°: 0165/07

BUENOS AIRES, 7 DE MAYO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/698/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/698/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LUNA, Delia Rosa (DNI 4.728.290), en la Categoría 7 (siete) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, no puede ingresar a la Planta Permanente en virtud de superar los sesenta (60) años de edad, tal como lo establece el art. 6º inciso j) del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades nacionales;

Que, sin perjuicio de lo explicitado en el considerando anterior y debido a su reconocida aptitud para el cargo a desempeñar, se hace necesario contar con sus servicios como personal de Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior. Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LUNA, Delia Rosa (DNI 4.728.290) en la Categoría 7 (siete) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0166/07

BUENOS AIRES, 10 DE MAYO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/294/07 en el que se solicita la conformación del Tribunal Evaluador para el Trabajo Final de Carácter Integrador de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de la Profesora Jacinta Keisman de Tabachnik, titular del D.N.I. 9.989.340; y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia acredita que la alumna Profesora Jacinta Keisman de Tabachnik, ha aprobado todos los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que la Lic. Adriana Irene Farías titular del D.N.I.16.287.654, actúa como Directora del Trabajo Final de Carácter Integrador de la Prof. Jacinta Keisman de Tabachnik.

Que la Lic.Marcela Agulló, D.N.I N° 20.493.103, la Lic. Magdalena Murga, D.N.I N° 22.502.739 y el Dr. Oscar Pablo Di Liscia, D.N.I N° 11.866.250; propuestos para integrar el tribunal, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5º del Anexo II de la Resolución IUNA 1005/02. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente. Porello, y con base en lo normado en los artículos 29 inciso j), 39, 40 y 42 de la Ley 24.521 y el Artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Designar como miembros integrantes del Tribunal Evaluador para el Trabajo Final de Carácter Integrador de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de la alumna Prof. Jacinta Keisman de Tabachnik, a la Lic. Marcela Agulló, D.N.I 20.493.103, a la Lic. Magdalena Murga, D.N.I 22.502.739 y al Dr. Oscar Pablo Di Liscia DN.I 11.866.250.-

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia fijar la fecha y horario para la defensa del Trabajo Final de Carácter Integrador.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comu-

níquese a la Dirección de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0167/07

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/245/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la Bibliotecaria, Sra. Alicia R. MARANO que presta servicios en la Ex Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova” solicita continuar prestando sus servicios en el Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón”.

Que el Estatuto Provisorio de este IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA e) Designar, remover e imponer sanciones a los agentes no docentes, de acuerdo a la legislación vigente”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el pase de un agente de una dependencia a otra.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y en los incisos a) y e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Dar curso al pedido realizado por la señora Bibliotecaria, Sra. Alicia R. MARANO, titular del DNI 11.038.604, por lo que la misma continuará prestando servicios en el Departamento de Artes Visuales “P.Pueyrredón”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0168/07

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/237/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el agente Dardo Díaz Salinas que presta servicios no docentes en la Ex Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada que funciona en el mismo espacio físico que funcionara la mencionada Dirección, y no pasar a depender del Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón”.

Que al respecto alega cuestiones tales como “... la superposición de cargos y categorías (que se suscitaría) en la estructura del Departamento de Artes Visuales ...”, el haber desarrollado sus carreras administrativas en ese espacio, etc..

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía aca-

démica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., e) Designar, remover e imponer sanciones a los agentes no docentes, de acuerdo a la legislación vigente”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el pase de un agente de una dependencia a otra.

Que a su vez, el Decreto 2213/87, “Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales”, define en su Art. 4, el concepto de Carrera: “Es el progreso del agente en las diferentes posiciones escalafonarias dentro del agrupamiento al que pertenece, por aplicación de los sistemas de promoción previstos en este Escalafón”.

Que en razón de lo expuesto en este artículo resulta imprescindible aclarar que una posible superposición de agrupamiento, categoría, grado y función de dos o más agentes resultaría un perjuicio indudable para alguno de ellos que vería cercenada su carrera administrativa.

Que el Decreto 366/06, “Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales”, señala en su artículo 11 que “el personal no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales tendrá los siguientes derechos: a) Estabilidad ... c) Igualdad de oportunidades en la carrera”; derecho éste que, como ya se analizaran en el párrafo anterior, sería conculcado y pasible de revisión administrativa y judicial.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, en el Art. 4 del Decreto N° 2213/87, en el Art. 11 del Decreto N° 366/06 y en los incisos a) y e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el agente Dardo DIAZ SALINAS titular del DNI 10.962.511, por lo que el mismo continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0169/07

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO, 2007

VISTO, el Expediente IUNA 01/071/07, la Resolución N° 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2.004 por la cual se aprobó el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, la Resolución 02/07 del Consejo Superior de fecha 1º de marzo de 2007 que aprueba su Reglamento

General, el Acta de la Reunión Extraordinaria de Consejo Superior de fecha 26 de abril de 2007; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en sus Artículos 6º y 7º preceptúa la conformación de una Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación como la Autoridad de Aplicación del citado Programa.

Que, según señala el Art. 8º del Reglamento General, “Las reuniones de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación serán válidas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros nominales”.

Que este Rectorado ha designado a tal efecto a su representante para la Comisión precitada.

Que asimismo, se han expedido en ese sentido los Departamentos de Artes del Movimiento “María Ruanova”, de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”; y las Areas Transdepartamentales de Folklore, Artes Multimediales y Formación Docente.

Que los Departamentos de Artes Visuales y de Artes Dramáticas han manifestado a través de sendas notas que constan en el Expediente citado en el visto diferentes dificultades que han impedido la designación de los representantes estudiantiles para la mencionada Comisión. Que esta circunstancia no impide la posibilidad de integrar oportunamente a los restantes miembros debidamente designados para cumplir sus funciones en la mencionada Comisión.

Que es menester llevar adelante la evaluación de las solicitudes presentadas y la adjudicación de los beneficios correspondientes con la mayor premura para evitar los perjuicios que su demora supusiera para los estudiantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, Incisos a) y c) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Constituir a partir de la presente, la Comisión Ad-Hoc de Evaluación, Adjudicación y Seguimiento de la Administración del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, la que quedará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE POR EL RECTORADO

Licenciada María Martha GIGENA DNI: 22.656.135

REPRESENTANTE CLAUSTRO DOCENTE

Licenciada Susana PIREZ MATEUS LC: 5.017.381

REPRESENTANTES CLAUSTRO ESTUDIANTIL

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

Diana VIGNOLLES (TITULAR) DNI: 29.825.650

Carolina FONTENLA (SUPLENTE) DNI: 28.230.391

DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

Victoria GANDINI (TITULAR) DNI: 30.611.452

Leonardo PETRONI(SUPLENTE) DNI: 31.008.738

AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

Nahuel Martín VERCELLINO (TITULAR) DNI: 33.241.362

AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

Mabel Nazarena BANEGAS (TITULAR) DNI: 26.753.680

AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACION DOCENTE

Viviana LUGO (TITULAR) DNI: 31.190.514

Romina MISENTA (SUPLENTE) DNI: 31.026.307

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0171/07

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO, 2007

VISTO la Resolución IUNA Nº 0151/07; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 3º de dicho acto administrativo se designara a la Prof. Diana ZUIK, titular del DNI 9.989.253 en la asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA” correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” como Profesora Adjunta Ordinaria, con dedicación simple.

Que en el Dictamen de fecha 1º de marzo de 2007 emitido por el Jurado designado en el Concurso respectivo, se propone a la profesora Diana Zuik para ocupar un cargo de Profesora Titular Ordinaria. Que en la Resolución referida en el visto se ha deslizado un error material ya que se designó a la Prof. Diana Zuik como Profesora Adjunta. Que es atribución de este Rectorado subsanar sus propios actos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución IUNA Nº 0151/07, por la cual se designaran al profesor Héctor MARTEAU (DNI 8.196.813) como Profesor Titular Ordinario y a la profesora Diana ZUIK (DNI 9.989.253) como Profesora Adjunta Ordinaria de la Asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, a la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0172/07

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO 2007

VISTO el Expediente Nº 1/642/02 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de dos equipos docentes, cada uno integrado por un cargo de Profesor Titular Ordinario y un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, modalidad en equipo,

todos con dedicación simple para la Asignatura FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA de la Carrera de Licenciatura en Artes Visuales del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES “PRILIDIANO PUEYRREDÓN”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA Nº 0985/02, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente. Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes. Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen Nº 0027 de fecha 22 de marzo de 2007. Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley Nº 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA Nº 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 2º: Designar al profesor Héctor MARTEAU (DNI: 8.196.813) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 3º: Designar a la profesora Diana ZUIK (DNI: 9.989.253) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la Asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Cátedra a la que se refiere el Artículo 1º estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA Nº 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen Nº 0027 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0173/07

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO, 2007

VISTO el Expediente Nº 1/077/06; y,

CONSIDERANDO

Que en dicho Expediente se solicita la implementación de un sistema de reintegros por los gastos que pudieren afrontar los trabajadores No Docentes de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en razón de conceptos tales como guardería y/o sala maternal.

Que el Artículo 103 bis de la ley 20.744 prevé esta clase de Beneficios Sociales para aquellos agentes con hijos de hasta 5 años de edad.

Que la representación sindical de los trabajadores no docentes advierte sobre la imperiosa necesidad de crear un Beneficio Social que tienda a minimizar los gastos provenientes de conceptos como Guarderías, Salas extramaternales y similares.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales con los representantes sindicales de los trabajadores no docentes se ha arribado a un acuerdo al respecto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por el inciso i) del Artículo 29, el inciso b) del Artículo 59 de la Ley Nº 24.521-Ley de Educación Superior-, y el inciso a) del Artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Otorgar un Beneficio Asistencial para todos los trabajadores Docentes y No Docentes que cumplan más de 20 horas semanales de trabajo en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, desde el 1º de Febrero del 2007.-

ARTICULO 2º: Dicho Beneficio Asistencial será de \$100 (cien pesos) mensuales, no remunerativos y no bonificables, por hijo menor de 5 años.

ARTICULO 3º: El otorgamiento del presente beneficio será incompatible con el cobro del mismo o algún otro beneficio similar que sea otorgado por representaciones sindicales o cualquier otro organismo, sea este oficial o privado.

ARTICULO 4º: Imputar el gasto que demande la presente erogación al Inciso I, Partida Principal 1, Fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto 2007.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de este IUNA, a las dependencias administrativas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0174/07

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO 2007

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/124/03; y,

CONSIDERANDO

Que en el mencionado expediente, mediante la Resolución IUNA Nº 0100/03 se convocara a Concurso Docente de la asignatura “Oficio y Técnicas de las Artes Visuales – Pintura I a III” correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales. Que en el artículo 2º de la mencionada resolución se designan como miembros titulares del mencionado concurso a los Prof. Juan ASTICA, Jorge TAPIA y Graciela MAROTTA. Que la Prof. Graciela MAROTTA cumple funciones jerárquicas

de Vice Decana dentro del Departamento de Artes Visuales para las cuales fue designada mediante Disposición N° 80/03. Que al respecto el Reglamento de Concursos Docentes del IUNA (T.O. Res. N° 531/99 y 761/99), en su artículo 7° ordena que: “El Rector, Secretarios del IUNA y los Rectores y Secretarios Institutos y Escuelas transferidos no podrán ser miembros de ningún jurado en su jurisdicción específica”.

Que realizando un análisis teleológico de esta norma resulta imposible obviar que la causa final perseguida al dictarla fue la de excluir como miembros del jurado a todas aquellas personas que ocuparan algún cargo jerárquico en la Unidad Académica donde se dictara la asignatura motivo del concurso, resultado al que también se llega desde un análisis exegético del mismo.

Que en la designación de los jurados del concurso en tratamiento no se ha dado cumplimiento al imperativo ordenado por el artículo transcrito en el cuarto

CONSIDERANDO.

Que de no enmendarse la falta cometida la misma podría ser causal de impugnación del concurso en cuestión.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24.521 y el artículo 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A y el artículo 7 del Reglamento de Concursos Docentes (T.O. Res. IUNA N° 531/99 y 761/99);

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Derogar la designación realizada por medio del artículo 2º de la Resolución IUNA N° 0100/03, como miembro titular del Jurado del Concurso Docente para la asignatura “Oficio y Técnicas de las Artes Visuales – Pintura I a III de la Prof. Graciela MAROTTA.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la interesada, a los concursantes, a la Secretaría de Asuntos Académicos – Area Concursos. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, ARCHIVÉSE.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0175/07

BUENOS AIRES, 22 DE MAYO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/569/06; y,

CONSIDERANDO

Que por dicho Expediente se licitara el alquiler de un inmueble para ser utilizado como sede única del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que dicha locación fuera autorizada por Resolución N° 009/07, por la que se implementara la Licitación Pública N° 001/07.

Que, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, se han seguido todos los pasos procesales determinados por la legislación vigente en la materia.

Que en el marco de la Licitación mencionada se ha presentado como único oferente el Sr. Eduardo Olivieri en representación de Olivieri Propiedades.

Que el mismo ofertara en locación un inmueble sito en la calle Azcuénaga 1129/45 de esta Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 1.978.044 (pesos un millón novecientos setenta y ocho mil cuarenta y cuatro) con más un 3% (tres por ciento) en concepto

de comisión para la inmobiliaria interviniente.

Que la Comisión Evaluadora designada a tal efecto por la Resolución mencionada en el considerando segundo recomienda la locación del mencionado inmueble.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los Decretos 436/00 y 1023/01, el inc. f) del art. 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior y el inc. a) del art. 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la locación del inmueble sito en la calle Azcuénaga 1129/45 que tramitara por Licitación Pública N° 001/07.

ARTICULO 2º: Suscribir el respectivo contrato de locación que se encuentra a Fs. 98/101 del Expediente mencionado en el visto.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las distintas dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Incorpórese al Expediente N° 1/569/06 una copia del respectivo contrato de locación. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0176/07

BUENOS AIRES, 31 DE MAYO, 2007

VISTO el Reglamento para la Administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, aprobado por Resolución IUNA N° 0004/02 del 2 de enero del año 2002; y,

CONSIDERANDO

Que se han desactualizado los valores fijados como límite para el precio unitario de las compras que fija la citada norma.

Que se han formulado reclamos en la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior de fecha 10 de mayo de 2007, por las dificultades derivadas en las Unidades Académicas en referencia a la restricción citada.

Que resulta necesario agilizar y perfeccionar el sistema de compras dentro del actual marco normativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 59º, Incisos a) y f) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y los Artículos 1º, 83º y 86º del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1º: Sustitúyase en el punto 9 del Título I –Consideraciones Generales del Reglamento para la Administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas-, la expresión “pesos quinientos (\$500,00.-)” por la expresión “un mil pesos (\$1000,00.-)”.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0177/07

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/296/07 caratulado: “Ministerio de Educación –s/ Pedido de Adscripción de la agente Lilia Amparo CEJAS”; y,

CONSIDERANDO

Que en dichas actuaciones, el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación solicita la adscripción del agente mencionado en el visto, la cual se desempeña en la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en la solicitud remitida desde el Ministerio de Educación se destaca que el agente CEJAS “...tiene el perfil laboral para prestar servicios en la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Departamento de Liquidaciones) ... dejando asentado que no se cuenta con suficiente personal propio para realizar dichas tareas”.

Que la adscripción solicitada lo es por un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Que a fs. 4 del Expediente en cuestión se encuentra el detalle de las tareas a realizar por la agente.

Que el Decreto 639/02 aprueba las normas para el Trámite de Adscripciones de Personal, el término de las mismas, la competencia para disponerlas, etc.

Que el pedido realizado por el Sr. Ministro cumple con los requisitos ordenados por la norma mencionada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 639/02, el inc. h) del art. 29 de la Ley 24.521 y los incs. a) y l) del art. 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la adscripción del agente Lilia Amparo CEJAS, titular del DNI 10.625.078, en la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Liquidaciones), dependiente de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, a partir del día 01/06/07.-

ARTICULO 2º: Notificar la presente resolución al agente mencionado en el artículo anterior, haciéndosele saber que a partir de dicha fecha deberá prestar servicios en la Dirección mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Liquidaciones), dependiente de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- de este Instituto Universitario Nacional del Arte, mediante copia del presente acto administrativo. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0178/07

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2007

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del I.U.N.A., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Junio en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el I.U.N.A.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución N° 10 del Consejo Superior de fecha 29 de agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Transferir para el mes de JUNIO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2007, para asignar a los gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$ 39.230,89), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
TOTAL	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0179/07

BUENOS AIRES, 8 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 09/080/2007; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 088/04, la agente Claudia Mariana LOPEZ (DNI 18.109.304), titular de una categoría 08 del Agrupamiento Administrativo, fuera comisionada mediante una adscripción del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” al Área Transdepartamental de Formación Docente en fecha 03/09/04.

Que en el Expediente del visto, la Sra. Directora del Área Transdepartamental de Formación Docente, Prof. Susana Vega, solicita la finalización de la adscripción de la agente en cuestión.

Que dada la fecha de inicio de la adscripción se han cumplido los 365 días con más los 180 días de prórroga que la normativa vigente para la materia, Decreto N° 639/2002, fija como plazo máximo para las mismas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el inc. h) del art. 29 de la Ley 24.521, el Decreto N° 639/2002 y los incs. a) y l) del art. 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º:Dar por concluida de pleno derecho la adscripción de la agente Claudia Mariana LOPEZ, titular del DNI 18.109.304, en el Área Transdepartamental de Formación Docente a partir del día 31 de Mayo de 2007.-

ARTICULO 2º:Notificar la presente resolución al agente mencionado en el artículo anterior, haciéndosele saber que deberá presentarse a partir del Viernes 1º de Junio del corriente a prestar servicios en el Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.
ARTICULO 3º:Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la interesada. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Coordinación General de Asuntos Administrativos para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0180/07

BUENOS AIRES, 8 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 09/079/2007; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 471/00, la agente Andrea Mariana ORTIGOZA (DNI 23.303.964), titular de una categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, subrogando una categoría 8 del mismo Agrupamiento, fuera comisionada mediante una adscripción de la “Escuela Nacional Superior de Bellas Artes Ernesto De La Cárcova” al Área Transdepartamental de Formación Docente, en fecha 28/08/00.

Que en el Expediente del visto, la Sra. Directora del Área Transdepartamental de Formación Docente, Prof. Susana Vega, solicita la finalización de la adscripción de la agente en cuestión.

Que dada la fecha de inicio de la adscripción se han cumplido los 365 días con más los 180 días de prórroga que la normativa vigente para la materia, Decreto N° 639/2002, fija como plazo máximo para las mismas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el inc. h) del Art. 29 de la Ley 24.521-Ley de Educación Superior-, el Decreto N° 639/2002 y los incisos a) y l) del Art. 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º:Dar por concluida de pleno derecho la adscripción de la agente Andrea Mariana ORTIGOZA, titular del DNI 23.303.964, en el Área Transdepartamental de Formación Docente a partir del día 31 de Mayo de 2007.-

ARTICULO 2º:Notificar la presente resolución al agente mencionado en el artículo anterior, haciéndosele saber que deberá presentarse a partir del Viernes 1º de junio del corriente a prestar servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” mediante copia del presente acto administrativo, a la Coordinación General de Asuntos Administrativos para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0182/07

BUENOS AIRES, 14 DE JUNIO, 2007

VISTO, el Expediente IUNA N° 1/262/07, la Resolución IUNA N° 156/06; y,

CONSIDERANDO

Que dicha Resolución convoca a los Concursos Docentes para la provisión de cargos docentes para la Asignatura “ESPACIO ESCÉNICO I”, correspondiente a la Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.
Que los Art. 2º y 3º de la Resolución IUNA N° 156/06 designan a los Miembros Titulares y Suplentes del Jurado respectivamente. Que por Expediente N° 1/262/07 se realizaron los trámites de notificación de los miembros del Jurado.

Que el Dr. Jorge Lurati y Gastón Breyer han renunciado a ser Miembros Titulares de la asignatura citada ut supra.

Que los señores Augusto Fernández y Tito Egorza han renunciado a ser Miembros Suplentes de la Asignatura citada.

Que para poder desarrollar el acto concursal es necesario designar nuevos integrantes del Jurado.

Que los nuevos miembros del Jurado cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 6º del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Art. 7º y 8º del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a Hugo URQUIJO como miembro Titular del Jurado del Concurso Docente para cubrir cargos en la Asignatura “ESPACIO ESCÉNICO I”, correspondiente a la Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 2º: Designar a Manuel JEDWABMY, Raúl BRAMBILLAR y Roberto VIDELA como Miembros Suplentes del Jurado del Concurso Docente para cubrir cargos en la Asignatura “ESPACIO ESCÉNICO I”, correspondiente a la Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0183/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO, el Expediente IUNA N° 1/272/07; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Expediente se sustanciara el Concurso de la Asignatura “DIRECCIÓN II”, correspondiente a la Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que habiéndose cumplido la etapa procedimental del Dictamen del Jurado, se presentaron al mismo diversas impugnaciones por parte de algunos aspirantes.

Que, en virtud de la importancia que reviste para la vida institucional de cualquier Universidad la correcta sustanciación de los Concursos Docentes, y resultando prácticamente imposible dar un correcto tratamiento ajustado a derecho a las impugnaciones presentadas, el Sr. Secretario de Asuntos Jurídico-Legales de este IUNA solicita a la suscripta una ampliación del plazo para emitir los correspondientes Dictámenes.

Que el término “plazo” alude al lapso en el cual deben cumplimentarse las distintas etapas o fases del procedimiento administrativo y que su finalidad no es la misma que en el Derecho Procesal, donde el plazo tiende a concretar la preclusión de las diferentes fases del proceso.

Que lo antedicho así resulta, no sólo por los principios de colaboración y verdad objetiva que nutren al procedimiento administrativo, sino también en mérito a otros principios fundamentales como son el informalismo y la eficacia, los cuales trasuntan un menor rigorismo en comparación con el Derecho Procesal.

Que, a su turno, el apartado 5) del Artículo 1º, inciso e) de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: “Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración de oficio o a pedido del interesado, disponer su ampliación, por el tiempo razonable que fijare, mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros”.

Que dicha ampliación del plazo, de acuerdo a lo dispuesto por la norma transcrita en el considerando anterior, puede ser dispuesta de oficio por la Administración.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.Por ello, y en virtud de lo normado en el apartado 5) inciso e) del Artículo 1º de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, por el Artículo 20 del Reglamento

de Concursos Docentes (Resoluciones IUNA N° 531/99 y 761/99) y por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Ampliar el plazo fijado por el Artículo 20 del Reglamento de Concursos Docentes de este IUNA (Resoluciones N° 531/99 y 761/99) hasta el Viernes 22 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales de este IUNA, a todos los aspirantes del Concurso Docente de la Asignatura “DIRECCIÓN II” de la Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0184/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO, el Expediente N° 2/018/07 y la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Director Prof. Carlos Molina de la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada ha solicitado que se conceda la licencia sin goce de haberes requerida por el agente MARIA VICTORIA COCE (DNI 20.583.906).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico.- Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículos 29 inciso h) y 59 inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 25 inciso j) y 89 Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 apartado II inciso a) del decreto 3414/1979 a la agente MARIA VICTORIA COCE (DNI 20.583.906), desde el 1º de abril de 2007, titular del cargo categoría 6, agrupamiento administrativo, del decreto 2213/1987 de la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas de este Rectorado. Comuníquese a la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0185/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO, el Expediente N° 2/018/07 y la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Director Prof. Carlos Molina de la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada ha solicitado que se conceda la licencia sin goce de haberes requerida por el agente MARIA VICTORIA COCE (DNI 20.583.906).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico.- Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículos 29 inciso h) y 59 inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 25 inciso j) y 89 Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 apartado II inciso a) del decreto 3414/1979 a la agente MARIA VICTORIA COCE (DNI 20.583.906), desde el 1º de abril de 2007, titular del cargo categoría 6, agrupamiento administrativo, del decreto 2213/1987 de la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas de este Rectorado. Comuníquese a la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-
Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0186/07

BUENOS AIRES, 15 de junio, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/358/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la licenciada Fabiana De Lisio, titular del DNI N° 17.256.600 que dictaba clases de Aguada Oriental-Sumie en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente
Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la licenciada Fabiana DE LISIO, titular del DNI N°: 17.256.600, por lo que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0187/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/316/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el profesor Oscar Mealla, titular del DNI N° 25.846.761, en su carácter de Docente Auxiliar del Seminario “Aguada Oriental – Sumie” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el profesor Oscar Mealla, titular del DNI N°: 25.846.761, por lo que el mencionado docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese

a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0188/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/321/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora Liria Miyakawa, titular DNI 3.334.141, en su carácter de Docente Auxiliar de los tres niveles del Seminario “Aguada Oriental – Sumie” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora Liria Miyakawa, titular del DNI N°: 3.334.141, por lo que el mencionado docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0189/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO la Nota N° 020/07-ME; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el profesor Miguel Angel Ben-gochea, titular del DNI N° 8.250.860, en su carácter de profesor del seminario de “Dibujo aplicado a la Pintura” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el profesor Miguel Angel BENGOCHEA, titular del DNI N°: 8.250.860, por lo que el mencionado docente continuará prestando servicios en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0190/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/366/06 y 02/008/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el profesor Julio Dolz, titular de LE 4.276.092, en su carácter de Docente del Seminario “Nuevas Tecnologías del Grabado Litográfico” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita pasar a prestar servicios

en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento. Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el profesor Julio Dolz, titular de LE 4.276.092, por lo que el mencionado docente pasará a prestar servicios en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0191/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/325/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora Inés Buchar, titular del DNI N° 14.907.799, en su carácter de profesora del Seminario “Lo bello y lo sublime en la estética moderna y contemporánea” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora Inés BUCHAR, titular del DNI N°: 14.907.799, por la que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0194/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/318/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora Celia Acevedo, titular DNI 6.354.106, en su carácter de Profesora Adjunta del Seminario de Dibujo Aplicado a la Pintura, en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Carcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora Celia Acevedo, titular del DNI N°: 6.354.106, por lo que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0195/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/384/06; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora Carola Zech, titular del DNI 16.304.204, en su carácter de Profesora Adjunta del Seminario “El Color en Accción” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Carcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora Carola Zech, titular del DNI N°: 16.304.204, por lo que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0196/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/327/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el profesor Roberto Prieto, titular del DNI 11.045.222, en su carácter de Ayudante del Seminario “Nubika, un paradigma en el arte” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Carcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el profesor Roberto Prieto, titular del DNI N°: 11.045.222, por lo que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada

“Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0197/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/329/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora Edit Strafacio, titular del DNI 6.428.840, en su carácter de Ayudante del Seminario “Nubika, un paradigma en el arte” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Carcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora Edit Strafacio, titular del DNI N°: 6.428.840, por lo que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0198/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/326/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora María Laura Rosa, titular del DNI 23.238.104, en su carácter de profesora del Seminario “Aquellas olvidadas. Las mujeres en el Arte” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Carcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora María Laura Rosa, titular del DNI N°: 23.238.104, por lo que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0199/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/324/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora Mireya Baglietto, titular de LC N° 3.300.062, en su carácter de profesora del seminario “Nubika, un paradigma del Arte” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía

académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora Mireya BAGLIETTO, titular de LC N°: 3.300.062, por lo que la mencionada docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0200/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/330/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el profesor Juan D. Maffi, titular de LE N° 4.517.955, en su carácter de profesor del seminario Dibujo Aplicado a la Escultura en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia

del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el profesor Juan D. Maffi, titular de la LE N°: 4.517.955, por lo que el mencionado docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0201/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/328/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la señora Victoria Naveros, titular del DNI N° 2.630.650, en su carácter de Preceptora en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y

k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la señora Victoria NAVEROS, titular del DNI N°: 2.630.650, por lo que la mencionada continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0202/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/317/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia la profesora María Fernanda Fontán , titular del DNI N° 11.307.491, en su carácter de Docente del Seminario “Pintura Abstracta I, II y III” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por la profesora María Fernanda Fontán, titular del DNI N°: 11.307.491, por lo que la mencionada continuará prestando sus servicios en el Museo

de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0203/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/320/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el profesor Ernesto Pablo Pesce, titular del DNI N° 4.414.093, en su carácter de profesor del Seminario Objeto Gráfico I, II y III en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el profesor Ernesto Pablo PESCE, titular del DNI N°: 4.414.093, por lo que el mencionado docente continuará prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0204/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO los Expedientes IUNA N° 1/365/07 y 02/008/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia el profesor Marcelo Miguel Malagamba, titular del DNI N° 11.266.570, en su carácter de codirector del Seminario “nuevas Tecnologías del Grabado Litográfico” en la Ex - Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, actual Dirección de Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, solicita pasar a prestar sus servicios en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Dar curso al pedido realizado por el profesor Marcelo Miguel Malagamba, titular del DNI N°: 11.266.570, por lo que el mencionado docente pasará a prestar sus servicios en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos –Dirección de Recursos Humanos- para la correspondiente modificación del sistema de liquidación de haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “P. Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0205/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO, el Expediente N° 6/374/06; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Expediente se sustanciara el concurso de las asignaturas correspondientes a la Lic. en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que una de las aspirantes inscriptas para dichos concursos fue la Sra.

Magaly MUGUERCIA ARIAS, titular del Documento N° PS CO 72517 de la República de Cuba.

Que en fecha 23 de Abril próximo pasado, la citada aspirante fuera citada mediante Carta Documento a su domicilio real, a fin de presentar la documentación que acreditare su opción por la ciudadanía argentina o trámite de naturalización así como la homologación por parte de una Universidad de nuestro país de su título universitario expedido por la Universidad de La Habana. Que el primero de los requisitos está fijado por el inc. a) del Art. 4 de la Ley N° 25.164 (Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional).

Que esta exigencia prevista en cuanto al tema nacionalidad es un requisito sine qua non para el ingreso a la Administración Pública. Que, asimismo, el segundo de los requisitos se encuentra dispuesto por el inc. 1) del Art. 11 del Reglamento de Concursos Docentes de este IUNA (Resoluciones IUNA N° 531/99 y 761/99).

Que el Reglamento de Concursos Docentes de este IUNA habilita, por imperio del Art. 36 de la Ley de Educación Superior, a que el aspirante solicite una habilitación especial que supla la carencia del título universitario.

Que dicha habilitación debió ser solicitada por la aspirante en el momento de la inscripción, mediante nota dirigida al Jurado acompañando la documentación en que se basa su petición, cuestión que no fuera cumplida por la aspirante.

Que con fecha 25 de abril del corriente año la Carta Documento mencionada en el tercer considerando fuera devuelta por el Correo Argentino a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con la leyenda “SE MUDO”.

Que la Sra. Muguercia Arias nunca informó a la Secretaría de Asuntos Académicos de su cambio de domicilio.

Que a pesar de insistir en reiteradas oportunidades en la citación tanto en forma telefónica como por vía de e-mail, no se obtuvo respuesta alguna de parte de la aspirante.

Que, a su turno, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en su Art. 42 ordena que “Todo cambio de domicilio deberá notificarse ... Mientras esta diligencia no se hubiese cumplido, se tendrá por subsistente el anterior”.

Que, en definitiva, ninguno de los dos requisitos que la Sra. Muguercia Arias debía cumplimentar fueron satisfechos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo normado en el inc. a) del Art. 4 de la Ley N° 25.164; inc. 1) del Art. 11 del Reglamento de Concursos Docentes (Resoluciones IUNA N° 531/99 y 761/99) y por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Rechazar la inscripción de la señora Magaly MUGUERCIA ARIAS, titular del Documento N° PS CO 72517 de la República de Cuba, a los Concursos de las asignaturas “Análisis de Texto Espectacular y Dramático” e “Historia del Teatro Universal” de la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

ARTICULO 2º: Inhabilitar a la señora Magaly MUGUERCIA ARIAS para presentarse en dichos Concursos Docentes, al igual que a su equipo concursal.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la interesada, a la Secre-

taría de Asuntos Académicos, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, Archívese.-
Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0206/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/364/07; y,

CONSIDERANDO

El requerimiento de las autoridades del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS “CARLOS LÓPEZ BUCHARDO”, en torno al auspicio del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “Primer Encuentro de Compositores en Artes Musicales: del Compositor al oyente”, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 11 de septiembre de 2007.

Que uno de los objetivos de este Encuentro es establecer un mayor acercamiento hacia la interpretación, producción, difusión, comprensión y valorización estética de la producción nacional en todo el ámbito nacional.

Que es propósito de sus organizadores propiciar a la creación de un espacio para el encuentro entre intérpretes, compositores, musicólogos, críticos, investigadores, artistas, científicos, educadores, estudiantes y aficionados, a los efectos de establecer lazos de comunicación e intercambio de experiencias y conocimientos.

Que la promoción y la difusión del conocimiento y de la producción artística y cultural en todas sus formas, en particular, las que hacen a la constitución de la cultura nacional y popular, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado en los Artículos 3°, 28 Incisos c) y d) y 9°, Inciso m) de la Ley 24521; y el Artículo 3° del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°: Otorgar el AUSPICIO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “Primer Encuentro de Compositores: Del Compositor al oyente”, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 11 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°: El presente auspicio no demandará erogación alguna a cargo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0207/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/244/07 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor

Titular Ordinario y un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y, **CONSIDERANDO**

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0156/06, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0098/07 de fecha 21 de mayo de 2007. Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 2°: Designar al Sra. Elida SIRLIN (DNI: 13.102.757) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 3°: Designar a la Sra. María Elena LONGO (DNI: 27.211.202) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

ARTICULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5°: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1° estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 7°: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0098/07 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0208/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/243/07 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario y un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0156/06, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0093/07 de fecha 21 de mayo de 2007. Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Alfredo José SIÁREZ (DNI: 13.480.740) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 3°: Designar al Sr. Francisco Ramón Miguel PODESTÁ (DNI: 17.606.107) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5°: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1° estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0093/07 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento

de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0209/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/265/07 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “VISIÓN I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0156/06, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0107/07 de fecha 1° de junio de 2007. Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “VISIÓN I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 2°: Designar al Sr. Gastón Marcelo JOUBERT (DNI: 13.808.392) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “VISIÓN I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 3°: Designar a la Sra. María Pilar CAMPS (DNI: 26.348.452) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “VISIÓN I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5°: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1° estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0107/07 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a

la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0210/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente Nº 1/241/07 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “TALLER DE TESIS – PROYECTO DE GRADUACIÓN”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA Nº 0156/06, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente. Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen Nº 0097/07 de fecha 21 de mayo de 2007. Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley Nº 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA Nº 531/99.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “TALLER DE TESIS – PROYECTO DE GRADUACIÓN”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 2º: Designar al Sr. Sergio SABATER (DNI: 13.912.386) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “TALLER DE TESIS – PROYECTO DE GRADUACIÓN”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

ARTICULO 3º: Designar a la Sra. Ana RODRÍGUEZ (DNI: 14.951.750) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “TALLER DE TESIS – PROYECTO DE GRADUACIÓN”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

ARTICULO 4º: Designar al Sr. Marcelo VELÁZQUEZ (DNI: 17.556.531) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “TALLER DE TESIS – PROYECTO DE GRADUACIÓN”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Dto. de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

ARTICULO 5º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1º estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA Nº 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 7º: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna., conjuntamente con el Dictamen Nº 0097/07 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0211/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente 1/555/06; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente citado en el visto, la Directora de la Carrera de Especialización en Arte Terapia, Lic. Adriana Farías, solicita el arancelamiento de dicha Carrera.

Que este arancelamiento resultaría beneficioso en virtud de posibilitar el ingreso de recursos propios para el financiamiento total o parcial de la misma.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha tomado conocimiento y se ha expedido favorablemente sobre esta iniciativa. Que, al depender dicha Carrera del Rectorado de este IUNA se requiere para su arancelamiento el acto administrativo correspondiente.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el inciso c) del Artículo 59 de la Ley Nº 24.521-Ley de Educación Superior-; incisos e) y s) del Artículo 25 e inciso a) del Artículo 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar el costo de la matrícula de la Carrera de Especialización en Arte Terapia en la suma de pesos doscientos (\$200,00.-)
ARTÍCULO 2º: Fijar el costo del Arancel Mensual de la Carrera de Especialización en Arte Terapia en la suma de pesos cien (\$100,00.-)
ARTÍCULO 3º: Establecer que el monto de la Matrícula fijado en el Art. 1º de la presente deberá ser abonado por todos los estudiantes de la Carrera de Especialización en Arte Terapia por única vez.
ARTÍCULO 4º: Establecer que el Arancel Mensual fijado en el Art. 2º de la presente deberá ser abonado por todos los estudiantes de la Carrera de Especialización en Arte Terapia, únicamente durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de cada año.-

ARTÍCULO 5º: Establecer que, tanto la Matrícula fijada en el Artículo 1º de la presente como el Arancel Mensual fijado en el Art. 2º, deberán ser abonados por todos los estudiantes de la Carrera de Especialización en Arte Terapia en la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con los procedimientos y modalidades que esta Secretaría determine.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias

administrativas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0212/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/733/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/733/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CIRELLI, José (DNI 7635325), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CIRELLI, José (DNI 7635325) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0213

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/668/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/668/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BA-

RRIONUEVO, Roberto (DNI 24129165), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/ a. BARRIONUEVO, Roberto (DNI 24129165) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0214/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/186/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/186/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BARRIONUEVO, Romina (DNI 25.676.480), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al

Sr/a. BARRIONUEVO, Romina (DNI 25.676.480) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0215/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/701/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/701/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BOFFELLI, Veronica (DNI 26496280), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BOFFELLI, Verónica (DNI 26496280) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0216/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/702/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/702/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CARLINO FERNANDEZ, Andrea (DNI 25145041), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CARLINO FERNANDEZ, Andrea (DNI 25145041) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0217/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/574/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/574/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CRESPO, Graciela (DNI 14243124), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el

personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CRESPO, Graciela (DNI 14243124) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0218/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/576/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/576/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GUTIERREZ, Alejandro (DNI 22635091), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. GUTIERREZ, Alejandro (DNI 22635091) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0219/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/694/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/694/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GARAY, Angel Arnaldo (DNI 23.805.974), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. GARAY, Angel Arnaldo (DNI 23.805.974) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0220

BUENOS AIRES, 15 de junio de 2007

VISTO el Expediente Nº 1/647/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA,

se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/647/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LEGUIZAMON, Mabel (DNI 11198718), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LEGUIZAMON, Mabel (DNI 11198718) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0221/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/685/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/685/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PAEZ, Pablo (DNI 14.152.418), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de

Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PAEZ, Pablo (DNI 14.152.418) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada - Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dir. de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0222/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/767/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/767/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SANGUINETTI, Carlos (DNI 31306771), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SANGUINETTI, Carlos (DNI 31306771) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efec-

tos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0223/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/596/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/596/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente AZEMA, Valeria (DNI 23.924.769), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. AZEMA, Valeria (DNI 23.924.769) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0224/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/734/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/734/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente

BLANCO, Patricia (DNI 12427834), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BLANCO, Patricia (DNI 12427834) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0225/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/586/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/586/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GOMBACH, Verónica (DNI 14289345), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a.

GOMBACH, Verónica (DNI 14289345) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0227/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/583/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/583/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente KILVAIN, Alejandro (DNI 7.892.202), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, no puede ingresar a la Planta Permanente en virtud de superar los sesenta (60) años de edad, tal como lo establece el art. 6º inciso j) del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades nacionales;

Que, sin perjuicio de lo explicitado en el considerando anterior y debido a su reconocida aptitud para el cargo a desempeñar, se hace necesario contar con sus servicios como personal de Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. KILVAIN, Alejandro (DNI 7.892.202) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes

Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0228/07

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/581/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/581/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SCARFO, Fernando (DNI 20204833), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SCARFO, Fernando (DNI 20204833) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0229/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/581/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el **VISTO**, el agente SCARFO, Fernando, titular del DNI N° 20.204.833, ha sido designado en una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87, a partir del 1º de Junio de 2007.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales designada por Resolución IUNA N° 0048/2005, se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció que los agentes que pasaran a la Planta

Permanente de este Instituto Universitario, en un todo de acuerdo a la Resolución IUNA 009/06, podrán cumplir funciones superiores a las asignadas mediante una asignación transitoria de funciones.

Que a tal efecto en Art. 15 de la Ley 25.164 de Regulación de Empleo Público, reglamentada mediante el Decreto N° 1421/02 dispone que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente”.

Que a su turno el Decreto N° 1421/02 ordena que: “Las causales de subrogancia deberán contemplar las siguientes situaciones: Cargas vacantes: en cuyo caso no podrá exceder los SEIS (6) meses y por única vez, excepto cuando se dispongan medidas generales de congelamiento de vacantes”.

Que el agente SCARFO, Fernando puede desempeñar las funciones correspondientes a una categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87 y cumplir acabadamente con la misma.

Que las autoridades superiores correspondientes han corroborado lo dicho anteriormente en cuanto al correcto cumplimiento de sus funciones y han solicitado la medida en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo normado por el Dto. 2213/87; el Art. 15, inc. a) ap. III) del Decreto N° 1421/02; el Art. 15 de la Ley 25.165; el Art. 29, inc. h) e i) de la Ley 24.521; los Arts. 25, inc. j) y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar transitoriamente, a partir del 1º de Junio de 2007, las funciones correspondientes a la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/87 al agente SCARFO, Fernando; DNI N° 20.204.833, titular de una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2º.- La asignación transitoria de funciones dispuesta por el Artículo anterior caducará de pleno derecho a los seis meses de entrada en vigencia la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1421/02. Sin perjuicio de lo expuesto, antes del plazo legal de vencimiento se procederá a la sustanciación del respectivo concurso para dicho cargo. Asimismo, y en caso de ser solicitado mediante informe fundado de sus superiores jerárquicos, se podrá solicitar la limitación de la asignación transitoria.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto del IUNA Contribución del Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0230/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/577/06 del Rectorado; la Resolución

009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/577/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LAZZARINI, Victoria (DNI 25597354), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. LAZZARINI, Victoria (DNI 25597354) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0231/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/577/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el **VISTO**, el agente LAZZARINI, Victoria, titular del DNI N° 25.597.354, ha sido designado en una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87, a partir del 1º de Junio de 2007.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales designada por Resolución IUNA N° 0048/2005, se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció que los agentes que pasaran a la Planta Permanente de este Instituto Universitario, en un todo de acuerdo a la Resolución IUNA 009/06, podrán cumplir funciones superiores a las asignadas mediante una asignación transitoria de funciones.

Que a tal efecto en Art. 15 de la Ley 25.164 de Regulación de Empleo Público, reglamentada mediante el Decreto N° 1421/02 dispone que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias

o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente”.

Que a su turno el Decreto N° 1421/02 ordena que: “Las causales de subrogancia deberán contemplar las siguientes situaciones: Cargas vacantes: en cuyo caso no podrá exceder los SEIS (6) meses y por única vez, excepto cuando se dispongan medidas generales de congelamiento de vacantes”.

Que el agente LAZZARINI, Victoria puede desempeñar las funciones correspondientes a una categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87 y cumplir acabadamente con la misma.

Que las autoridades superiores correspondientes han corroborado lo dicho anteriormente en cuanto al correcto cumplimiento de sus funciones y han solicitado la medida en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo normado por el Dto. 2213/87; el Art. 15, inc. a) ap. III) del Decreto N° 1421/02; el Art. 15 de la Ley 25.165; el Art. 29, inc. h) e i) de la Ley 24.521; los Arts. 25, inc. j) y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar transitoriamente, a partir del 1º de Junio de 2007, las funciones correspondientes a la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/87 al agente LAZZARINI, Victoria; DNI N° 25.597.354, titular de una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2º.- La asignación transitoria de funciones dispuesta por el Artículo anterior caducará de pleno derecho a los seis meses de entrada en vigencia la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1421/02. Sin perjuicio de lo expuesto, antes del plazo legal de vencimiento se procederá a la sustanciación del respectivo concurso para dicho cargo. Asimismo, y en caso de ser solicitado mediante informe fundado de sus superiores jerárquicos, se podrá solicitar la limitación de la asignación transitoria.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto del IUNA Contribución del Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0232/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/757/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/757/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RUGGERI, Gustavo (DNI 14105956), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. RUGGERI, Gustavo (DNI 14105956) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0233/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/757/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el **VISTO**, el agente RUGGERI, Gustavo, titular del DNI N° 14.105.956, ha sido designado en una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87, a partir del 1º de Junio de 2007.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales designada por Resolución IUNA N° 0048/2005, se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció que los agentes que pasaran a la Planta Permanente de este Instituto Universitario, en un todo de acuerdo a la Resolución IUNA 009/06, podrán cumplir funciones superiores a las asignadas mediante una asignación transitoria de funciones.

Que a tal efecto en Art. 15 de la Ley 25.164 de Regulación de Empleo Público, reglamentada mediante el Decreto N° 1421/02 dispone que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente”.

Que a su turno el Decreto N° 1421/02 ordena que: “Las causales de subrogancia deberán contemplar las siguientes situaciones:

Cargas vacantes: en cuyo caso no podrá exceder los SEIS (6) meses y por única vez, excepto cuando se dispongan medidas generales de congelamiento de vacantes”.

Que el agente RUGGERI, Gustavo puede desempeñar las funciones correspondientes a una categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87 y cumplir acabadamente con la misma.

Que las autoridades superiores correspondientes han corroborado lo dicho anteriormente en cuanto al correcto cumplimiento de sus funciones y han solicitado la medida en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo normado por el Dto. 2213/87; el Art. 15, inc. a) ap. III) del Decreto N° 1421/02; el Art. 15 de la Ley 25.165; el Art. 29, inc. h) e i) de la Ley 24.521; los Arts. 25, inc. j) y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar transitoriamente, a partir del 1º de Junio de 2007, las funciones correspondientes a la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/87 al agente RUGGERI, Gustavo; DNI N° 14.105.956, titular de una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2º.- La asignación transitoria de funciones dispuesta por el Artículo anterior caducará de pleno derecho a los seis meses de entrada en vigencia la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1421/02. Sin perjuicio de lo expuesto, antes del plazo legal de vencimiento se procederá a la sustanciación del respectivo concurso para dicho cargo. Asimismo, y en caso de ser solicitado mediante informe fundado de sus superiores jerárquicos, se podrá solicitar la limitación de la asignación transitoria.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto del IUNA Contribución del Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0234

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/737/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/737/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GNOVATTO, Graciela (LC 5.675.071), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el

personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. GNOVATTO, Graciela (LC 5.675.071) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0235

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/737/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el visto, el agente GNOVATTO, Graciela, titular del L.C. N° 5.675.071, ha sido designado en una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87, a partir del 1º de Junio de 2007.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales designada por Resolución IUNA N° 0048/2005, se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció que los agentes que pasaran a la Planta Permanente de este Instituto Universitario, en un todo de acuerdo a la Resolución IUNA 009/06, podrán cumplir funciones superiores a las asignadas mediante una asignación transitoria de funciones.

Que a tal efecto en Art. 15 de la Ley 25.164 de Regulación de Empleo Público, reglamentada mediante el Decreto N° 1421/02 dispone que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente”.

Que a su turno el Decreto N° 1421/02 ordena que: “Las causales de subrogancia deberán contemplar las siguientes situaciones: Cargas vacantes: en cuyo caso no podrá exceder los SEIS (6) meses y por única vez, excepto cuando se dispongan medidas generales de congelamiento de vacantes”.

Que el agente GNOVATTO, Graciela puede desempeñar las funciones correspondientes a una categoría 7 (siete) del Agrupamiento

Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87 y cumplir acabadamente con la misma.

Que las autoridades superiores correspondientes han corroborado lo dicho anteriormente en cuanto al correcto cumplimiento de sus funciones y han solicitado la medida en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo normado por el Dto. 2213/87; el Art. 15, inc. a) ap. III) del Decreto N° 1421/02; el Art. 15 de la Ley 25.165; el Art. 29, inc. h) e i) de la Ley 24.521; los Arts. 25, inc. j) y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Asignar transitoriamente, a partir del 1º de Junio de 2007, las funciones correspondientes a la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/87 al agente GNOVATTO, Graciela; L.C. N° 5.675.071, titular de una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2º.- La asignación transitoria de funciones dispuesta por el Artículo anterior caducará de pleno derecho a los seis meses de entrada en vigencia la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1421/02. Sin perjuicio de lo expuesto, antes del plazo legal de vencimiento se procederá a la sustanciación del respectivo concurso para dicho cargo. Asimismo, y en caso de ser solicitado mediante informe fundado de sus superiores jerárquicos, se podrá solicitar la limitación de la asignación transitoria.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto del IUNA Contribución del Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0238/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/391/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/391/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BRAVO HANSEN, Maria del Pilar (DNI 22.363.671), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos

h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. BRAVO HANSEN, Maria del Pilar (DNI 22.363.671) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0240/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/591/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/591/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RESTAINO, Maria (DNI 28423270), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. RESTAINO, Maria (DNI 28423270) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos,

notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0241/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/591/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el visto, el agente RESTAINO, Maria, titular del L.C. N° 5.675.071, ha sido designado en una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87, a partir del 1º de Junio de 2007.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales designada por Resolución IUNA N° 0048/2005, se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció que los agentes que pasaran a la Planta Permanente de este Instituto Universitario, en un todo de acuerdo a la Resolución IUNA 009/06, podrán cumplir funciones superiores a las asignadas mediante una asignación transitoria de funciones.

Que a tal efecto en Art. 15 de la Ley 25.164 de Regulación de Empleo Público, reglamentada mediante el Decreto N° 1421/02 dispone que:

“Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente”.

Que a su turno el Decreto N° 1421/02 ordena que: “Las causales de subrogancia deberán contemplar las siguientes situaciones: Cargas vacantes: en cuyo caso no podrá exceder los SEIS (6) meses y por única vez, excepto cuando se dispongan medidas generales de congelamiento de vacantes”.

Que el agente RESTAINO, Maria puede desempeñar las funciones correspondientes a una categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87 y cumplir acabadamente con la misma.

Que las autoridades superiores correspondientes han corroborado lo dicho anteriormente en cuanto al correcto cumplimiento de sus funciones y han solicitado la medida en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo normado por el Dto. 2213/87; el Art. 15, inc. a) ap. III) del Decreto N° 1421/02; el Art. 15 de la Ley 25.165; el Art. 29, inc. h) e i) de la Ley 24.521; los Arts. 25, inc. j) y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Asignar transitoriamente, a partir del 1º de Junio de 2007, las funciones correspondientes a la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/87 al agente RESTAINO, Maria; DNI N° 28.423.270, titular de una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2º.- La asignación transitoria de funciones dispuesta por el Artículo anterior caducará de pleno derecho a los seis meses de entrada en vigencia la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en

el Decreto N° 1421/02. Sin perjuicio de lo expuesto, antes del plazo legal de vencimiento se procederá a la sustanciación del respectivo concurso para dicho cargo. Asimismo, y en caso de ser solicitado mediante informe fundado de sus superiores jerárquicos, se podrá solicitar la limitación de la asignación transitoria.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto del IUNA Contribución del Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0242/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/772/06; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el visto se tramitara el pase a la planta permanente No Docente de este Instituto Universitario del agente Alberto Gustavo VALDEZ, titular del DNI N° 18.762.929. Que en el mismo expediente la Sra. Directora del Area Transdepartamental de Folklore, Lic. Susana Gómez solicita a la suscripta la excepción al requisito de culminación de estudios primarios para el mencionado agente.

Que a tal efecto el inc. b) del Art. 27 del Decreto 2213/87 dispone que uno de los requisitos particular para el oingreso al Agrupamiento Servicios Generales es haber completado el ciclo de estudios primarios. Que asimismo la mencionada disposición resuelve que la eximición a este requisito podrá ser dispuesto por la autoridad para efectuar la respectiva designación.

Que en virtud del Art. 32, inc. e) del Estatuto Provisorio del IUNA, dicha facultad recae en la suscripta. Que las actuaciones mencionadas en el visto, han quedado acreditadas debidamente las razones que justifican el otorgamiento de dicha excepción.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, en el Art. 27, inc. b) del Decreto N° 2213/87 y en el inciso e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Otorgar la excepción al requisito de cumplimiento del ciclo de estudios primarios requerido por el Art. 27, Inc. b) del Decreto 2213/87 al agente Alberto Gustavo VALDEZ, titular del DNI N° 18.762.929.

ARTICULO 2º.- Informar al mencionado agente que, según lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo, no podrá promover a la categoría siguiente a la que fuera designado si no completa el ciclo de estudios primarios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, al Area Transdepartamental de Folklore, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0243/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/772/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/772/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente VALDEZ, Alberto (DNI 18.762.929), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. VALDEZ, Alberto (DNI 18.762.929) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0244/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/588/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el visto, el agente MARTINEZ, Carlos, titular del DNI N° 17.616.454, ha sido designado en una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87, a partir del 1° de Junio de 2007.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales designada por Resolución IUNA N° 0048/2005, se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció que los agentes que pasaran a la Planta Permanente de este Instituto Universitario, en un todo de acuerdo a la Resolución IUNA 009/06, podrán cumplir funciones superiores a las asignadas mediante una asignación transitoria de funciones.

Que a tal efecto en Art. 15 de la Ley 25.164 de Regulación de Empleo Público, reglamentada mediante el Decreto N° 1421/02 dispone que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente”.

Que a su turno el Decreto N° 1421/02 ordena que: “Las causales de subrogancia deberán contemplar las siguientes situaciones: Cargas vacantes: en cuyo caso no podrá exceder los SEIS (6) meses y por única vez, excepto cuando se dispongan medidas generales de congelamiento de vacantes”.

Que el agente MARTINEZ, Carlos puede desempeñar las funciones correspondientes a una categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87 y cumplir acabadamente con la misma.

Que las autoridades superiores correspondientes han corroborado lo dicho anteriormente en cuanto al correcto cumplimiento de sus funciones y han solicitado la medida en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo normado por el Dto. 2213/87; el Art. 15, inc. a) ap. III) del Decreto N° 1421/02; el Art. 15 de la Ley 25.165; el Art. 29, inc. h) e i) de la Ley 24.521; los Arts. 25, inc. j) y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Asignar transitoriamente, a partir del 1° de Junio de 2007, las funciones correspondientes a la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/87 al agente MARTINEZ, Carlos; DNI N° 17.616.454, titular de una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2°.- La asignación transitoria de funciones dispuesta por el Artículo anterior caducará de pleno derecho a los seis meses de entrada en vigencia la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1421/02. Sin perjuicio de lo expuesto, antes del plazo legal de vencimiento se procederá a la sustanciación del respectivo concurso para dicho cargo. Asimismo, y en caso de ser solicitado mediante informe fundado de sus superiores jerárquicos, se podrá solicitar la limitación de la asignación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto del IUNA Contribución del Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0245/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/588/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/588/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MARTINEZ, Carlos (DNI 17616454), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. MARTINEZ, Carlos (DNI 17616454) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0246/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/579/06; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el visto se tramitara el pase a la planta permanente No Docente de este Instituto Universitario del agente ORELLANA, Alejandro, titular del DNI N° 14.276.951.

Que en el mismo expediente el agente ORELLANA, Alejandro solicita la excepción al requisito de culminación de estudios primarios.

Que a tal efecto el inc. b) del Art. 27 del Decreto 2213/87 dispone que uno de los requisitos particular para el ingreso al Agrupamiento Servicios Generales es haber completado el ciclo de estudios primarios.

Que asimismo la mencionada disposición resuelve que la eximición a este requisito podrá ser dispuesto por la autoridad competente para efectuar la respectiva designación.

Que en virtud del Art. 32, inc. e) del Estatuto Provisorio del IUNA, dicha facultad recae en la suscripta. Que las actuaciones mencionadas en el visto, han quedado acreditadas debidamente las razones que justifican el otorgamiento de dicha excepción.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, en el Art. 27, inc. b) del Decreto N° 2213/87 y en el inciso e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar la excepción al requisito de cumplimiento del ciclo de estudios primarios requerido por el Art. 27, Inc. b) del Decreto 2213/87 al agente Alejandro ORELLANA, titular del DNI N° 14.276.951.

ARTICULO 2°.- Informar al mencionado agente que, según lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo, no podrá promover a la categoría siguiente a la que fuera designado si no completa el ciclo de estudios primarios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, al Departamento de Artes Audiovisuales, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0247/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/579/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/579/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ORELLANA, Alejandro (DNI 14.276.951), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. ORELLANA, Alejandro (DNI 14.276.951) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos,

notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0248/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/600/06; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el visto se tramitara el pase a la planta permanente No Docente de este Instituto Universitario del agente Carlos MOLINA, titular del DNI Nº 21.570.244.

Que en el mismo expediente las autoridades del Departamento de Artes del Movimiento solicitan para el agente mencionado la excepción al requisito de culminación de estudios primarios para el mencionado agente.

Que a tal efecto el inc. b) del Art. 27 del Decreto 2213/87 dispone que uno de los requisitos particular para el ingreso al Agrupamiento Servicios Generales es haber completado el ciclo de estudios primarios.

Que asimismo la mencionada disposición resuelve que la eximición a este requisito podrá ser dispuesto por la autoridad competente para efectuar la respectiva designación.

Que en virtud del Art. 32, inc. e) del Estatuto Provisorio del IUNA, dicha facultad recae en la suscripta.

Que las actuaciones mencionadas en el visto, han quedado acreditadas debidamente las razones que justifican el otorgamiento de dicha excepción.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, en el Art. 27, inc. b) del Decreto Nº 2213/87 y en el inciso e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar la excepción al requisito de cumplimiento del ciclo de estudios primarios requerido por el Art. 27, Inc. b) del Decreto 2213/87 al agente Carlos MOLINA, titular del DNI Nº 21.570.244.

ARTICULO 2º.- Informar al mencionado agente que, según lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo, no podrá promover a la categoría siguiente a la que fuera designado si no completa el ciclo de estudios primarios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, al Departamento de Artes del Movimiento, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0249/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/600/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contra-

tado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/600/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MOLINA, Carlos (DNI 21.570.244), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. MOLINA, Carlos (DNI 21.570.244) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del movimiento mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0250/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/587/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/587/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MARCOBELLI, Maria (DNI 22964955), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. MARCOBELLI, Maria (DNI 22964955) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0251/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/587/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el **VISTO**, el agente MARCOBELLI, Maria, titular del DNI Nº 22.964.955, ha sido designado en una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87, a partir del 1º de Junio de 2007.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales designada por Resolución IUNA Nº 0048/2005, se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció que los agentes que pasaran a la Planta Permanente de este Instituto Universitario, en un todo de acuerdo a la Resolución IUNA 009/06, podrán cumplir funciones superiores a las asignadas mediante una asignación transitoria de funciones.

Que a tal efecto en Art. 15 de la Ley 25.164 de Regulación de Empleo Público, reglamentada mediante el Decreto Nº 1421/02 dispone que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente”.

Que a su turno el Decreto Nº 1421/02 ordena que: “Las causales de subrogancia deberán contemplar las siguientes situaciones: Cargas vacantes: en cuyo caso no podrá exceder los SEIS (6) meses y por única vez, excepto cuando se dispongan medidas generales de congelamiento de vacantes”.

Que el agente MARCOBELLI, Maria puede desempeñar las funciones correspondientes a una categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Específico para el Personal No Docente – Dto. 2213/87 y cumplir acabadamente con la misma.

Que las autoridades superiores correspondientes han corroborado lo dicho anteriormente en cuanto al correcto cumplimiento de sus funciones y han solicitado la medida en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo normado por el Dto. 2213/87; el Art. 15,

inc. a) ap. III) del Decreto Nº 1421/02; el Art. 15 de la Ley 25.165; el Art. 29, inc. h) e i) de la Ley 24.521; los Arts. 25, inc. j) y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar transitoriamente, a partir del 1º de Junio de 2007, las funciones correspondientes a la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/87 al agente MARCOBELLI, Maria; DNI Nº 22.964.955, titular de una categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2º.- La asignación transitoria de funciones dispuesta por el Artículo anterior caducará de pleno derecho a los seis meses de entrada en vigencia la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 1421/02. Sin perjuicio de lo expuesto, antes del plazo legal de vencimiento se procederá a la sustanciación del respectivo concurso para dicho cargo. Asimismo, y en caso de ser solicitado mediante informe fundado de sus superiores jerárquicos, se podrá solicitar la limitación de la asignación transitoria.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto del IUNA Contribución del Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0252/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente Nº 1/748/06; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el visto se tramitara el pase a la planta permanente No Docente de este Instituto Universitario del agente Carlos SALERNO titular del DNI Nº 22.404.874.

Que en el mismo expediente el Decano Director del Area Transdepartamental Multimediales solicita para el agente mencionado la excepción al requisito de culminación de estudios primarios para el mencionado agente.

Que a tal efecto el inc. b) del Art. 27 del Decreto 2213/87 dispone que uno de los requisitos particular para el ingreso al Agrupamiento Servicios Generales es haber completado el ciclo de estudios primarios.

Que asimismo la mencionada disposición resuelve que la eximición a este requisito podrá ser dispuesto por la autoridad competente para efectuar la respectiva designación.

Que en virtud del Art. 32, inc. e) del Estatuto Provisorio del IUNA, dicha facultad recae en la suscripta. Que las actuaciones mencionadas en el **VISTO**, han quedado acreditadas debidamente las razones que justifican el otorgamiento de dicha excepción.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, en el Art. 27, inc. b) del Decreto Nº 2213/87 y en el inciso e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar la excepción al requisito de cumplimiento del ciclo de estudios primarios requerido por el Art. 27, Inc. b) del Decreto 2213/87 al agente Carlos SELERNO, titular del DNI N° 22.404.874.

ARTICULO 2º.- Informar al mencionado agente que, según lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo, no podrá promover a la categoría siguiente a la que fuera designado si no completa el ciclo de estudios primarios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, al Area Transdepartamental de Artes Multimediales, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0253

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/748/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/748/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SALERNO, Carlos (DNI 22.404.874), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. SALERNO, Carlos (DNI 22.404.874) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0254/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/597/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/597/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente FONTELA, Mirta (DNI 17.979.809), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. FONTELA, Mirta (DNI 17.979.809) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0255/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/394/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/394/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PARISSI, Rita (DNI 18.635.212), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos

h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de junio de 2007 al Sr/a. PARISSI, Rita (DNI 18.635.212) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0256/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/266/07 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinarios, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “RÍTMICA II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0156/06, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente. Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0127/07 de fecha 19 de junio de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “RÍTMICA II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 2º: Designar al Sra. SÁNCHEZ Lilia Beatriz (DNI: 17.482.270) como Profesor Titular Ordinaria, dedicación simple, de la Asignatura “RÍTMICA II”, correspondiente a la Carrera de

Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 3º: Designar a la Sra. FONSECA Andrea Carla (DNI: 17.672.254) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria, dedicación simple, de la Asignatura “RÍTMICA II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1º estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0127/07 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0257/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/263/07 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinarios, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “LENGUAJE SONORO I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0156/06, y suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional. Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente. Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0127/07 de fecha 19 de junio de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “LENGUAJE SONORO I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 2º: Designar al Sr. GARCIA MENDY Gustavo (DNI: 13.213.909) como Profesor Titular Ordinaria, dedicación simple,

de la Asignatura “LENGUAJE SONORO I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 3º: Designar a la Sr. SAD Jorge Luis (DNI: 13.565.035) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria, dedicación simple, de la Asignatura “LENGUAJE SONORO I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-
ARTICULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1º estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-
ARTICULO 6º: Regístrese. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0128/07 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-
Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0258/07

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/242/07 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario y un (1) cargo de Profesor Adjunto, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL III”, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0156/06, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente. Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0126/07 de fecha 19 de junio de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL III”, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Depar-

tamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 2º: Designar al Sr. PUJÍA Alejandro Francisco (DNI: 16.762.830) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL III”, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 3º: Designar al Sr. CÓRDOVA, Gonzalo Emilio (DNI: 20.425.222) como profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “LUMINOTECNIA TEATRAL III”, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-
ARTICULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1º estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-
ARTICULO 6º: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0126/07 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-
Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N°: 0005/07

BUENOS AIRES, 03 MAYO DE 2007

VISTO la necesidad de regular, establecer normativas y modalidades de evaluación para todos aquellos ciudadanos mayores de 25 años que no hubieran completado sus estudios de nivel medio, que aspiren a ingresar a la Universidad y en conformidad a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 24.521 –Ley de Educación Superior-; y, **CONSIDERANDO**

Que dicho artículo dispone que “Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las Universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente”.

Que en tanto Universidad Pública se debe propender a un ejercicio permanente de oferta de oportunidades a todos aquellos que aspiren a través de la Educación Superior elevar sus condiciones personales, académicas y sociales.

Que este Instituto Universitario Nacional del Arte ofrece una amplia gama de posibilidades para la enseñanza y profesionalización en Artes. Que existe demanda de ciudadanos y ciudadanas mayores de 25 años que aspiran a completar estudios y acceder a la formación artística. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de

Asesoramiento Jurídico Permanente
Por ello, en virtud de lo normado por el Art. 7 de la Ley 24.521-Ley de Educación Superior-; Art. 3 y Art. 25 incisos e) y l) del Estatuto Provisorio de este I.U.N.A.-
EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Los Consejos Departamentales y de Carrera de cada Unidad Académica designarán un Tribunal a fin de evaluar los antecedentes que demuestren su preparación acorde con los estudios que se propone iniciar, así como las aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.
ARTÍCULO 2º: El Tribunal elaborará un dictamen referido a:
a) Aprobación. b) La instancia evaluativa para cumplimentar la consideración del ingreso. c) La desaprobación.
ARTICULO 3º: Para el caso de desaprobación, el Dictamen del Tribunal será apelable dentro de los 5 (cinco) días ante el Consejo Departamental o de Carrera de la Unidad Académica.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese al Rectorado ,Unidades Académicas, y a la Unidad de Auditoría Interna, publíquese en el Boletín Informativo de este I.U.N.A y, cumplido, archívese.
Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0006/07

BUENOS AIRES, 03 MAY 2007

VISTO, el convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica (Protocolo del 14 de Septiembre de 2006) firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), el Instituto Universitario Nacional del Arte, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Nacional de San Juan; y

CONSIDERANDO

Que dicho convenio posibilita la realización de Proyectos de Investigación por parte de las Universidades firmantes con el financiamiento de fondos de contraparte suministrados por la ANPCyT.

Que se hace necesario estimular la actividad de Investigación en el Instituto Universitario Nacional de Arte mediante la gestión de financiamiento de los mismos ante organismos externos dedicados a tales fines.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado ha tomado conocimiento y ha realizado las consultas pertinentes al respecto.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior del IUNA ha tomado conocimiento y emitido dictamen favorable al respecto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Art. 25 incisos e), m) y n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º:Aprobar el Convenio de Promociones de la Actividad Científica y Tecnológica (Protocolo del 14 de Septiembre de 2006) según consta en el Anexo I de la presente Resolución.
ARTICULO 2º:Aprobar las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (P.I.C.T.O.) según consta en el Anexo II de la presente Resolución.
ARTICULO 3º:Convocar a los Docentes-Investigadores del Instituto

Universitario Nacional del Arte a presentar Proyectos de Investigación dentro del marco del protocolo referido en el Art. 1º de esta Resolución y en los términos y plazos que se establecen en la convocatoria referida en el Art. 2º de esta Resolución.
ARTICULO 4º:Establecer que la parte correspondiente al IUNA de los fondos necesarios para la financiación de los Proyectos de Investigación del IUNA que resulten acreditados en el marco de la Convocatoria que se menciona en el Art. 2º de la presente Resolución, según lo establecido en el Convenio mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución, deben ser imputados del presupuesto 2007 correspondiente a la Secretaría de Investigación y Posgrado.
ARTICULO 5º:Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0007/07

BUENOS AIRES, 07 JUNIO DE 2007

VISTO el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IUNA N° 173/03 y lo dispuesto en los Artículos 35 y 40 del Estatuto Provisorio del IUNA, y

CONSIDERANDO

Que corresponde convocar a la comunidad educativa a participar del acto eleccionario del cual resultará la primera elección de todos los claustros a partir de la consolidación institucional definitiva del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE del año 2003. Que ello se materializa en la renovación de representantes de los órganos de gobierno estatutarios, garantizando así la plena representación de toda la comunidad educativa.

Que dicho acto eleccionario se llevará a cabo en base a lo normado en las leyes, estatuto y reglamentaciones vigentes en la comunidad educativa, guiados por el elevado objetivo de continuar construyendo una institución plural y democrática.

Que se debe garantizar una institución universitaria basada en el respeto a la ley y en la defensa de los valores de la sociedad.

Por ello y en base a lo normado en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y en los Artículos 1 y 13 del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar a elecciones generales de representantes de los diferentes claustros de la comunidad educativa, para la renovación de los órganos de gobierno del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE y de las respectivas Unidades Académicas que lo integran, acorde a lo previsto en las normas estatutarias.

ARTÍCULO 2º: Establecer la semana del 27 al 31 de agosto de 2007 para la realización del correspondiente acto comicial. Los términos y fechas para el desarrollo de la convocatoria precedente, prescribirán a partir de esa fecha en base a lo normado por el Reglamento Electoral del IUNA y la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas y cada una de las Unidades Académicas, para que le den la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese. Cumplido, Archívese.

ANEXO I – CRONOGRAMA ELECTORAL

1)Entre los días 27 al 31 de Agosto de 2007 inclusive se llevará adelante en todo el ámbito del IUNA el correspondiente acto comicial para la elección de representantes de todos los claustros, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales y Consejos de Carreras de las distintas Unidades Académicas del IUNA, así como del Consejo Superior de esta Instituto. Las Juntas Electorales de las Unidades Académicas establecerán dentro de esos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en el mismo.

2)Conformada la Junta Electoral Central el 7 de Junio de 2007 por el Consejo Superior, los Consejos Departamentales y Consejos de Carreras deberán conformar las respectivas Juntas Electorales de cada Unidad Académica hasta el día 22 de Junio de 2007, en los términos establecidos en los Artículo 10 y 11 del Reglamento Electoral.

3)Desde el 20 de Junio y hasta el 20 de Julio de 2007, las autoridades de cada Unidad Académica, establecerán dentro de los horarios de funcionamiento administrativo, un registro para la inscripción de graduados de acuerdo a lo consignado en el Art. 5 del Reglamento Electoral. Para proceder a la correspondiente inscripción deberán presentarse con DNI, constancia de calificaciones universitarias.

4)Los Padrones Electorales correspondientes a cada Claustro deberán exhibirse a partir del día 10 de Agosto de 2007, en los términos del Artículo 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 13 y 14 de Agosto de 2007, inclusive.

5)Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 10 de Agosto de 2007, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 13 y 14 de Agosto de 2007, inclusive.

6)Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez de los comicios por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados hasta el 7 de Septiembre de 2007 por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral.

7)Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse en los órganos de gobierno para la elección de autoridades de las respectivas Unidades Académicas entre el 10 y el 14 de Septiembre de 2007, en los términos de los Artículos 40 y 48 del Estatuto Provisorio del IUNA.

8)A los efectos de definir los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral – Resolución IUNA N° 165/03.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0008/07

BUENOS AIRES, 07 JUNIO DE 2007

VISTO la Resolución I.U.N.A N° 0007/07 por la cual se convoca a elecciones generales de los diferentes claustros de la comunidad educativa para la renovación de los órganos de gobierno del Instituto Universitario Nacional del Arte y de las respectivas Unidades Académicas que lo integran, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento

Electoral le corresponde al Consejo Superior conformar la Junta Electoral Central.

Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del 7 de Junio de 2007 dio tratamiento al tema y aprobó su conformación.

Que los integrantes propuestos por el Cuerpo cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el Art 25, inc x) del Estatuto Provisorio de este I.U.N.A y el Artículo 11 del Reglamento Electoral.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conformar la Junta Electoral Central, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Electoral vigente, para las próximas elecciones generales de los diferentes claustros la que quedará integrada de la siguiente manera:

Docentes: Héctor Rodolfo RIPP (Depto. de Música)

Lic. Irma Cristina SOUSA (Depto. Artes Visuales)

Diego Enrique HARTZSTEIN (Formación Docente)

Aux. docente: Patricia VIGNOLO (Artes Dramaticas)

Graduados: Celeste SÁNCHEZ SAENZ DE TEJADA (F.D)

No Docentes:Gustavo Roberto MAGGI

Alumnos: Mariana PICCOLO (Artes Visuales)

Maria Victoria SUÁREZ (Folklore)

Secretaría General a cargo del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Instituto Universitario Nacional del Arte: Dr. Gustavo VALLE.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las dependencias de este Rectorado y a las Unidades Académicas del I.U.N.A. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0009/07

BUENOS AIRES, 7 DE JUNIO DE 2007.

VISTO la presentación realizada por el Consejero Superior por el claustro No Docente Sr. Alejandro Valero Castex, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario iniciar el proceso de aplicación del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente en este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional ha ratificado la necesidad de avanzar en la implementación de dicho Convenio.

Que a tal fin, en acuerdo con la representación sindical no docente en el ámbito nacional el Consejo Interuniversitario Nacional ha determinado los parámetros a tener en cuenta para llevar adelante el proceso en cuestión.

Que en el ámbito de este Instituto Universitario Nacional del Arte se ha avanzado en los acuerdos pertinentes en el marco de las reuniones con los Secretarios Administrativos de las Unidades Académicas y la participación de las organizaciones sindicales con actuación en el IUNA. Que en este sentido se hace necesario avanzar en el Reencasillamiento del Personal No Docente al CCT Dto. 366/06, en la elaboración de las Estructuras Orgánicas y un Tipificador de funciones; en la adecuación del Convenio Colectivo de Trabajo y en la elaboración de un Plan de Capacitación para el Personal No Docente de este Instituto Universitario Nacional del Arte .

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en base a lo normado en el Artículo 25 inciso j) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º:Constituir una Comisión Ad Hoc que tendrá por objeto el Reencasillamiento del Personal No Docente al CCT Dto. 366/06, la elaboración de las Estructuras Orgánicas y un Tipificador de funciones; la adecuación del Convenio Colectivo de Trabajo y la elaboración de un Plan de Capacitación para el Personal No Docente de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2º:La mencionada Comisión estará compuesta por el Sr. Coordinador General de Asuntos Administrativos, CPN Walter D' Alessandro, el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos Legales Abog. Gustavo Valle, el Sr. Coordinador Ejecutivo de Relaciones Laborales, Prof. Roberto Fornari, la Sra. Secretaria Administrativa del Área Transdepartamental de Crítica de Arte, Liliana Serricchio, el Sr. Director de Recursos Humanos, Gustavo Maggi y el Sr. Consejero Superior por el claustro No Docente, Alejandro Valero Castex.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas y cada una de las Unidades Académicas, para que le den la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

María Azucena Colatarci

secretaría general

Silvia César

secretaría de asuntos académicos

Sofía Althabe

secretario de asuntos jurídico - legales

Gustavo Omar Valle

secretaría de extensión cultural y bienestar estudiantil

María Martha Gigena

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Victor Giusto

secretario de investigación y posgrado

Pablo Di Liscia

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi